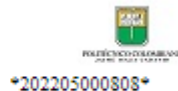


## RESOLUCIÓN

**Radicado: S 202205000808**

**Fecha: 21/11/2022**

**Tipo: RESOLUCION**



*“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”*

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”

El doctor **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, quien se denominará **“EL POLITÉCNICO”**,

### CONSIDERANDO:

1. Con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos con bases de datos electrónicas, para el Sistema de Bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro), respondiendo así a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como institución pública de educación superior, se encuentra enmarcada en su accionar dentro de la normatividad vigente para este tipo de entidades y tiene la obligación de garantizar cumplimiento de la normatividad vigente. Es por ello que para cumplir con sus labores en el área administrativa y financiera requieren contar con los mecanismos para este fin y unas herramientas ágiles, actualizadas y con información veraz, al igual que un noticiero Jurídico Normativo vía internet de las actualizaciones o cambios que ocurren la normativa jurídica del país. De igual manera se busca que esta misma herramienta contribuya con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos con bases de datos electrónicas, para las Bibliotecas, respondiendo así a los requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. De acuerdo a lo anterior, la Coordinación de Biblioteca requiere realizar la suscripción de los servicios de la Plataforma Virtual Notinet para contar con el Portafolio más completo del Mercado Nacional a

## RESOLUCIÓN

las principales fuentes de información en el área jurídica, financiera y contable como son: Congreso de la República, Superintendencias Financieras, Ministerios, Comisión de regulación, Cámara de Representantes, consejo Superior de judicatura, Corte Suprema De justicia, Senado, DIAN DANE, entre otras. Llevando con ello a posicionar este recurso como el portal y la base de datos más completa del país, respaldados además con la certificación de calidad ISO 9001/2008 de Bureau Veritas.

4. Estando o no en la institución o en cualquiera de nuestras tres bibliotecas, con NotiNet todos nuestros usuarios pueden acceder a información y documentos de jurídica, financiera y contable que son actualizados día a día.
5. Esta solicitud atiende los requerimientos enviados por el Oficina Asesora Jurídica y las facultades de Administración e Ingeniería, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional.
6. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
7. NOTINET, es proveedor exclusivo para Colombia, de la plataforma, según consta en la carta de exclusividad adjunta.
8. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
9. Que el literal “g” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.
10. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
11. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

## RESOLUCIÓN

12. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$20.000.000 IVA INCLUIDO**, amparada en el CDP 8966 del 01/11/2022, con la empresa **NOTINET S.A.S.** con **NIT. 830048381 1**.

13. El plazo de ejecución del contrato será por la suscripción a la Plataforma se realizará por un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la plataforma NOTINET suscritos, por el término de un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “Suscripción Base de Datos **NOTINET** para las tres bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro)”, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$20.000.000 IVA INCLUIDO**, amparada en el CDP 8966 del 01/11/2022, con la empresa **NOTINET S.A.S.** con **NIT. 830048381-1**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA

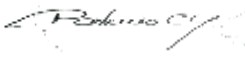
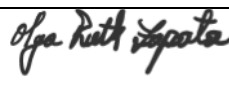
MAQUILON

JORGE ELIECER

JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN

VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Firmado digitalmente por  
CORDOBA MAQUILON  
JORGE ELIECER  
Fecha: 2022.11.17 10:18:36  
-05'00'

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                                                                                                 | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES<br>Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones. |  | 16/11/2022 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | Oficina Asesora Jurídica                                                                               |  | 16/11/2022 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                             | Olga Ruth Zapata Zapata<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica.                                              |  | 17/11/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                        |                                                                                       |            |